



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009

BUREAU VERITAS
Certification

Nº GP0141



ACUERDO No 023 DE 2013

15 NOV 2013

“POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA FLORESTA, LA ESTRELLA Y FINANGO DE LA SUBCUENCA DE YUMBILLO COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE YUMBILLO, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 312 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 388 de 1997, la Ley 99 de 1993 y la Ley 136 de 1994, y la Ley 1551 de 2012, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS

- Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 79 y siguientes, establece la obligación del Estado de preservar los recursos naturales, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
- Que De acuerdo a la Constitución Política de Colombia Art.313 Ordinal 9 y las Sentencias C- 535 de 1996 y C-894 de 2003; les permite a los concejos Municipales dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del Patrimonio Ecológico y Cultural del Municipio y dado que todos los predios adquiridos por el Municipio en cumplimiento de la Ley 99/93 Art.111 son áreas de especial importancia ecosistemica y por ende son suelos de protección, razón por la cual hacen parte de la Estructura Ecológica Municipal, constituyéndose así en Patrimonio Ecológico Municipal.
- Que el art. 111 de la ley 99/93, reformado por el art. 106 de la ley 1151 de 2007, (Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010), y por el art. 210 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 0953 de 2013, indican: *Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales.* Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales.
- El Acuerdo 028 de 2001, por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de Yumbo, en su artículo 30 consagra como políticas de la dimensión biofísico-ambiental, entre otras: Numeral 12. De acuerdo con el artículo 111 de la ley 99 de 1993, se destinará el 1% de los ingresos del municipio para la protección y compra de terrenos ubicados en las zonas de recarga de acuíferos, nacimientos, captaciones de agua, y en cuencas hidrográficas que abastezcan a los distintos centros poblados de la zona urbana y rural.
- El artículo 158 del PBOT, señala que las áreas de nacimiento de ríos y quebradas se protegerán de conformidad con lo establecido por la CVC en el Acuerdo No. 18 de

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera

Reviso: Gabriel Karduss VSloyes.-, Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000.2009

BUREAU VERITAS
Certification



Nº GP0141

ACUERDO No 023 DE 2013
(15 NOV 2013)

“POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA FLORESTA, LA ESTRELLA Y FINANGO DE LA SUBCUENCA DE YUMBILLO COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE YUMBILLO, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

1998, o Estatuto de Bosques y Flora Silvestre el Valle del Cauca, es decir 100 metros a la redonda (de radio) del nacimiento.

- Los criterios definidos por el Acuerdo 028 de 2001 para la clasificación del suelo con sus respectivas clases y categorías, aplicables a las condiciones específicas del municipio de Yumbo son los indicados en el artículo 39:

c) Suelo Rural: Esta clase de suelo corresponde al área cuya vocación principal son los usos agropecuarios y forestales, y en la cual se desarrollan actividades especializadas y propias del campo. Es la resultante de excluir las áreas urbanas y de expansión urbana. En esta clase de suelo se incluyen las categorías de suelo suburbano y de protección asociadas con la preservación y conservación de los recursos naturales, y suelos productivos. Se permiten las urbanizaciones de baja densidad como las parcelaciones campestres. En estos suelos se pueden desarrollar actividades destinadas al abastecimiento de los servicios públicos domiciliarios de los centros poblados, sistemas de disposición final de residuos sólidos, líquidos e industriales, de mejoramiento y ampliación del espacio público natural, de protección ambiental, de explotación minera y desarrollo industrial.

- Que de acuerdo con el artículo 72 de las áreas de actividad protectora y conservación de los recursos naturales, corresponden a las áreas destinadas a la conservación y protección de los recursos naturales y el medio ambiente, tales como: áreas de actividad forestal, protección del recurso hídrico, recuperación geomorfológica, de pastos y cobertura arbustiva.
- Que la Administración Municipal a través del Acuerdo N° 009 de Mayo 25 de 2012, adopto el Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, y establece en su Art. 90 propender por la sostenibilidad ambiental a través de una gestión de los recursos naturales y una cultura de vida, comprometida con la conservación y mejoramiento ambiental.
- Que la Administración Municipal actual a través del Acuerdo N° 029 de Diciembre 18 de 2012, se conforma y se reglamenta el Sistema Municipal de Áreas Protegidas del Municipio de Yumbo SIMAP-Yumbo, el cual tiene como principal objetivo la recuperación y conservación de la biodiversidad y ecosistemas del Municipio.
- Que dentro de las estrategias de conservación de la biodiversidad In situ está la declaratoria de los predios de interés hídrico como áreas protegidas.
- Que de acuerdo con el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del río Yumbo POMCH 2010 y en el marco de las Mesas Locales del SIDAP se han priorizado los procesos de conservación mediante la declaratoria de áreas protegidas

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Gabriel Karduss VSloyes.-, Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCCP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No 023 DE 2013

15 NOV 2013

“POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA FLORESTA, LA ESTRELLA Y FINANGO DE LA SUBCUENCA DE YUMBILLO COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE YUMBILLO, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

y estrategias complementarias (Conectividad proceso Bitaco-La Cumbre con los predios adquiridos a través de la ley 99/93 art. 111 del Municipio de Yumbo.) y la recuperación de la ribera del río Cauca en Yumbo.

- Que en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, el Sistema Departamental de Áreas Protegidas, SIDAP Valle del Cauca, el Sistema Municipal de Áreas Protegidas SIMAP-Yumbo y, de acuerdo a las necesidades locales de conservación de la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales del Municipio, los objetivos de conservación de las áreas a declarar en el Municipio de Yumbo son los que se presentan a continuación:

Objetivos generales de conservación	Objetivos específicos de conservación
1. Biodiversidad. Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica del Municipio.	1.1. Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos en el Municipio de Yumbo.
2. Bienes y servicios ambientales. Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano del Municipio	2.2. Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

- Que de acuerdo con el ejercicio de objetivos de conservación, realizado para la zona anteriormente descrita por la CVC y la UMATA del Municipio de Yumbo, se obtuvo como resultado dos objetivos generales de conservación: Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica del Municipio; y como objetivo específico de conservación que presentó el valor más alto: Preservar y restaurar la condición natural de espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos en el Municipio de Yumbo, y como segundo objetivo general de conservación: Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano del Municipio, cuyo objetivo específico de conservación: Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales (el cual incluye áreas de interés para la regulación hídrica.)
- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 111 de la ley 99/93, el Municipio de Yumbo adquirió los predios identificados como se describe a continuación:

Nombre del Predio	ha	Número Predial	Matricula Inmobiliaria N°
-------------------	----	----------------	---------------------------

Anexo: N/A
 Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera
 Reviso: Gabriel Karduss VSloyes.-, Concejal Ponente
 Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0



ACUERDO No 023 DE 2013

(15 NOV 2013)

“POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA FLORESTA, LA ESTRELLA Y FINANGO DE LA SUBCUENCA DE YUMBILLO COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE YUMBILLO, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

PLAN DE MANEJO: Instrumento que orienta la gestión en un área protegida para alcanzar sus objetivos de conservación de largo plazo, a partir del logro de objetivos más específicos a corto y a mediano plazo.

CAPÍTULO II. DECLARATORIA Y DELIMITACIÓN

ARTICULO 2°. Todos los predios adquiridos por el artículo 111 de la Ley 99/93 son áreas de especial importancia ecosistémica y por ende son suelos de protección, razón por la cual hacen parte de la Estructura Ecológica Municipal, constituyéndose así en Patrimonio Ecológico Municipal.

ARTICULO 3°. Se declara el Parque Natural Municipal de Yumbillo conformado por los predios identificados como se describe a continuación:

Nombre del Predio	ha	Número Predial	Matricula Inmobiliaria N°
La Floresta	72	000200080009000	37059528
Finango	50,4850	000200080333000	370300963
La Estrella	4	000200080006000	370488914
	36	000200080199000	370488913
Total ha a Declarar	162,4850		

ARTICULO 4°. OBJETIVO DE CONSERVACIÓN DEL ÁREA: para el área declarada de acuerdo al ejercicio de objetivos de conservación realizado por la CVC y la UMATA del Municipio de Yumbo se identificaron dos objetivos generales de conservación a saber: Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica del Municipio y como objetivo específico de conservación que presentó el valor más alto: Preservar y restaurar la condición natural de espacios que ppresenten los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos en el Municipio de Yumbo, y como segundo objetivo general de conservación: Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano del Municipio, cuyo objetivo específico de conservación fue: Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales(El cual incluye áreas de interés para la regulación hídrica.)

Anexo: N/A
Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera
Reviso: Gabriel Karduss VSloyes.-, Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000.2009

BUREAU VERITAS
Certification



Nº GP0141

ACUERDO No 023 DE 2013
(15 NOV 2013)

“POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA FLORESTA, LA ESTRELLA Y FINANGO DE LA SUBCUENCA DE YUMBILLO COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE YUMBILLO, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

ARTICULO 5°. El Parque Natural Municipal de Yumbillo se ubica en la República de Colombia, Departamento del Valle del Cauca, en jurisdicción del Municipio de Yumbo, Corregimiento de Yumbillo, entre los 1300 y los 1800 metros sobre el nivel del mar, correspondiente al ecosistema Bosque seco tropical y de transición al ecosistema de bosque Subandino.

ARTICULO 6°. El Parque Natural Municipal de Yumbillo incluye las áreas cuyos límites se detallan a continuación y se representan en el mapa que hace parte del presente Acuerdo (Anexo 1), con fundamento en cartografía básica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la CVC, así:

DESCRIPCIÓN: El acceso a la zona objeto de declaratoria se realiza por la vía que del casco urbano conduce al Municipio de La Cumbre en una distancia de 4 kilómetros hasta el punto conocido como “El Crucero”, posteriormente, se continúa por un carreteable (hacia la izquierda) en relativo buen estado por un (1) kilómetro, donde se accede al predio Finango (el más próximo de los tres que conforman el futuro Parque Natural Municipal). Toda el área se emplaza sobre la margen derecha de la vía corregimental y está delimitado por la quebrada El Aguacate en el flanco norte, la cuchilla hacia el oeste, al este por el predio La Gaviota y por el sur con la mencionada vía.

La zona presenta formaciones ecosistémicas correspondientes a Bosque seco tropical (bs-T) en la parte baja y media, mientras que la zona alta corresponde a bosques transicionales al subandino. La altura mínima es de 1.250 msnm y la máxima es de 1.850 msnm.

El predio La Floresta alberga el nacimiento de la quebrada El Aguacate mientras que, los dos predios restantes hacen las veces de zona de protección y amortiguación. La mencionada quebrada es tributaria de la quebrada Yumbillo que a su vez, aguas abajo conforma el río Yumbo (principal afluente del Municipio) al unirse con la quebrada La Buitrera.

La zona cuenta con infinidad de drenajes de régimen torrencial que encauzan las aguas de escorrentía hacia el margen derecho de la quebrada, mientras que el conjunto de predios conforma en su parte alta la divisoria de aguas entre las quebradas Yumbillo y Santa Inés lo que realza su importancia estratégica.

CAPÍTULO III. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Gabriel Karduss VSloyes.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº 805.009.462-0

NTCGP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No 023 DE 2013

115 NOV 2013

“POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA FLORESTA, LA ESTRELLA Y FINANGO DE LA SUBCUENCA DE YUMBILLO COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE YUMBILLO, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

ARTICULO 7°. El Municipio de Yumbo deberá considerar el área del Parque Natural Municipal de Yumbillo, objeto del presente acuerdo, en sus procesos de planificación, incluyéndola en sus planes de ordenamiento territorial, teniendo en cuenta las orientaciones de la Ley 388 de 1997 y decretos reglamentarios.

ARTICULO 8°. El Municipio de Yumbo formulará de manera participativa el Plan de Manejo para el Parque Natural Municipal de Yumbillo objeto de esta declaratoria, teniendo en cuenta los lineamientos definidos por el SIDAP y los documentos conceptuales sobre Planes de Manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyos aspectos relevantes a considerar deberán ser:

1. Los objetivos de conservación del Parque Natural
2. Las amenazas que enfrenta el Parque Natural
3. Las oportunidades o potencialidades para la conservación
4. Las estrategias de manejo para el logro de los objetivos de conservación
5. La zonificación del Parque Natural Municipal

COMPONENTE	TEMA
1. COMPONENTE DIAGNÓSTICO	a. Localización del área: Entidades y autoridades territoriales en la que se encuentra el área de estudio
	b. Caracterización Biofísica
	c. Caracterización Socio-Económica
	d. Caracterización de Actores
	e. Análisis de tenencia de la tierra
	f. Acuerdos de manejo ambiental o territorial entre actores
	g. Conflictos ambientales
	h. Bienes y servicios ambientales
	i. Análisis del contexto natural, social y político
	j. Evaluación Análisis de Estado y Amenazas
	k. Análisis estructural: (incluye escenario deseado y análisis, priorización de objetos de conservación)
2. COMPONENTE DE ORDENAMIENTO	a. Prospectiva: Análisis de escenarios- actual y deseado.
	b. Zonificación
	c. Análisis de límites del área y las unidades de ordenamiento
	d. Propuesta de ajuste de límites del área y sus unidades.
3. COMPONENTE ESTRATÉGICO DE ACCIÓN	a. Objetivos de manejo/gestión
	b. Estrategias
	c. Programas-Perfiles de Proyecto
	d. Estrategia o Esquema Financiero
	e. Estrategia o Esquema de Gestión

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Gabriel Karduss VSloyes.-, Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000-2009

BUREAU VERITAS

Certification

Nº GP0141



ACUERDO No 023 DE 2013

15 NOV 2013

“POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA FLORESTA, LA ESTRELLA Y FINANGO DE LA SUBCUENCA DE YUMBILLO COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE YUMBILLO, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

f. Sistema de seguimiento

CAPÍTULO IV. DE LA ZONIFICACIÓN Y REGIMEN DE USOS

ARTICULO 9°. Se adoptan los usos y la zonificación establecidas en el Decreto 2372 de 2010, así como el régimen de usos de acuerdo a la categoría; las cuales deberán definirse dentro del Plan de Manejo de acuerdo con las condiciones propias del área:

- Zona de preservación: Es un espacio donde el manejo está dirigido ante todo a evitar su alteración, degradación o transformación por la actividad humana. Un área protegida puede contener una o varias zonas de preservación, las cuales se mantienen como intangibles para el logro de los objetivos de conservación.

Cuando por cualquier motivo la intangibilidad no sea condición suficiente para el logro de los objetivos de conservación, esta zona debe catalogarse como de restauración.

- Zona de restauración. Es un espacio dirigido al restablecimiento parcial o total a un estado anterior, de la composición, estructura y función de la diversidad biológica. En las zonas de restauración se pueden llevar a cabo procesos inducidos por acciones humanas, encaminadas al cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida. Un área protegida puede tener una o más zonas de restauración, las cuales son transitorias hasta que se alcance el estado de conservación deseado y conforme los objetivos de conservación del área, caso en el cual se denominará de acuerdo con la zona que corresponda a la nueva situación. Será el administrador del área protegida quien definirá y pondrá en marcha las acciones necesarias para el mantenimiento de la zona restaurada.
- Zona General de uso Público: Son aquellos espacios definidos en el plan de manejo con el fin de alcanzar objetivos particulares de gestión a través de la educación, la recreación, el ecoturismo y el desarrollo de infraestructura de apoyo a la investigación.
 - a) Sub zona para la Recreación: Es aquella porción en la que se permite el acceso a los visitantes a través del desarrollo de una infraestructura mínima tal como senderos y miradores.
 - b) Sub Zona de Alta Densidad de Uso: Es aquella porción, en la que se permite el desarrollo controlado de infraestructura mínima para el acojo de los visitantes y el desarrollo de facilidades de interpretación.

DEFINICIÓN DE LOS USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDAS.

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Gabriel Karduss VSloyes.- Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCCP 1000 2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No 023 DE 2013

(15 NOV 2013)

“POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA FLORESTA, LA ESTRELLA Y FINANGO DE LA SUBCUENCA DE YUMBILLO COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE YUMBILLO, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

De acuerdo a la destinación prevista para cada categoría de manejo, los usos y las Consecuentes actividades permitidas, deben regularse para cada área protegida en El Plan de Manejo y ceñirse a las siguientes definiciones:

- a) Usos de preservación: Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.
- b) Usos de restauración: Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad.
- c) Usos de conocimiento: Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo o educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.

Parágrafo: En los predios que conforman el Parque Natural Municipal se pueden realizar bocatomas o plantas de tratamiento dado que fueron adquiridos por el Art 111, Ley 99 de 1993.

CAPÍTULO V. ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE YUMBILLO.

ARTICULO 10°. La administración y el manejo del parque Natural Municipal correspondiente al Municipio de Yumbo; a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria y Ambiental UMATA, con los recursos asignados por la entidad territorial para los fines previstos en el Art.111 de la Ley 99 de 1993, y reglamentado por el Decreto 953 de 2013, correspondientes a un porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes del Municipio y del cual se destinarán recursos para la custodia, administración y mantenimiento de área protegida.

ARTICULO 11°. El Municipio garantizará la participación de las instituciones, organizaciones y actores sociales de la zona en los temas relacionados con la administración y manejo del citado. En este sentido, se definirán lineamientos en los siguientes aspectos:

- Diseño de procedimientos para la gestión del Parque Natural Municipal.
- Implementación del Plan de Acción y Manejo del Parque Natural Municipal.
- Elaboración, implementación y seguimiento al Plan Operativo Anual para el Parque Natural Municipal.
- Gestión de recursos para el manejo del Parque Natural Municipal.

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera

Reviso: Gabriel Karduss VSloyes.-, Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

NTCGP 1000.2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº GP0141



ACUERDO No 023 DE 2013

15 NOV 2013

“POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA FLORESTA, LA ESTRELLA Y FINANGO DE LA SUBCUENCA DE YUMBILLO COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE YUMBILLO, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

- Promoción de procesos de participación comunitaria, sensibilización, formación y educación ambiental.
- Control, vigilancia y seguimiento de actividades que se llevan a cabo en el Parque Natural Municipal.

PARÁGRAFO: Dada la importancia de los predios para el abastecimiento de acueductos veredales, es necesario propender por su conservación a perpetuidad, razón por la cual se prohíbe toda sustracción de las áreas aquí declaradas.

CAPÍTULO VI. VIGENCIA

ARTÍCULO 12º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle a los seis (06) días del Mes de noviembre- de 2013.

Dr. **ADOLFO GUEVARA SANCHEZ**
Presidente Concejo Municipal

Dra. **GUILLERMINA BÉCERRA CAICEDO**
Secretaria General Concejo

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue iniciativa del doctor FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS, Alcalde, se le dio el siguiente trámite:

Anexo: N/A

Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comision Primera

Reviso: Gabriel Karduss VSloyes.-, Concejal Ponente

Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Honorable Concejo Municipal de Yumbo

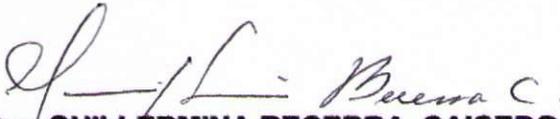
Nº 805.009.462-0



ACUERDO No 023 DE 2013
(15 NOV 2013)

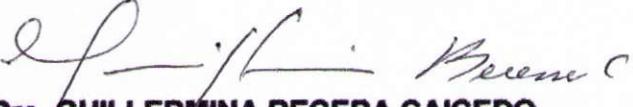
“POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA FLORESTA, LA ESTRELLA Y FINANGO DE LA SUBCUENCA DE YUMBILLO COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE YUMBILLO, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

OCTUBRE 17 DE 2013	Se nombró como Ponente el Concejal GABRIEL KARDUSS V.
OCTUBRE 17 DE 2013	Se envió a comisión Primera o del Plan y Bienes
OCTUBRE 27 DE 2013	Estudio
NOVIEMBRE 01 DE 2013	Primer Debate
NOVIEMBRE 06 DE 2013	Segundo Debate


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO.
Secretaria General

REMISION

Hoy 08 NOV 2013 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y dos copias útiles de once (11) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


Dra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO.
Secretaria General

Anexo: N/A
Elaboro: Martha Cecilia Burbano V.- Secretaria Comisión Primera
Reviso: Gabriel Karduss VSloyes.-, Concejal Ponente
Archivado en la carpeta de Acuerdos

Ejerciendo el Control Político con Calidad

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY - Teléfonos: 669 37 42 - 669 50 08 Telefax: 669 93 39
www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Alcaldía de Yumbo

NOTA DE RECIBO:

El presente Acuerdo fue recibido del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, hoy ocho (08) de noviembre de dos mil trece (2013).

La Secretaria General,

[Firma manuscrita]
DAISY N. MANCILLA ANGULO

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE

Yumbo, quince (15) de noviembre de dos mil trece (2013),

SANCIONESE EL PRESENTE ACUERDO

El Alcalde del Municipio de Yumbo,

[Firma manuscrita]
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

La Secretaria General,

[Firma manuscrita]
DAISY N. MANCILLA ANGULO

PUBLICACION:

Yumbo, dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013), se divulga a través de la Emisora Yumbo Stéreo del Municipio de Yumbo, el presente Acuerdo que se distingue con el número 023 de noviembre 15 de 2013, "POR EL CUAL SE DECLARAN LOS PREDIOS LA FLORESTA, LA ESTRELLA Y FINANGO DE LA SUBCUENCA DE YUMBILLO COMO PARQUE NATURAL MUNICIPAL DE YUMBILLO, SE REGLAMENTAN LOS USOS PERMITIDOS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Alcalde del Municipio de Yumbo (Valle),

[Firma manuscrita]
FERNANDO DAVID MURGUEITIO CARDENAS

REMISION:

Hoy, diecinueve (19) de noviembre de dos mil trece (2013), remito a la Secretaría Jurídica del Departamento del Valle del Cauca, el Acuerdo referenciado con el No.023 de noviembre 15 de 2013 para la revisión correspondiente, constante de un cuadernillo original y dos cuadernillos de fotocopias con treinta y un (31) folios cada uno.

[Firma manuscrita]
DAISY N. MANCILLA ANGULO
Secretaria General

